

D.<sup>a</sup> Carmen García Rodríguez, del de Ceuta.  
 D.<sup>a</sup> Eulalia Herrero Gil, del de Lúcar.  
 D.<sup>a</sup> Isabel Ibáñez Daltabuit, del Colegio Libre Adoptado de Olot.  
 D. Antonio Fernández García, del Instituto «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona.  
 D.<sup>a</sup> Manuela Balanzá Pérez, del femenino de Las Palmas.  
 D.<sup>a</sup> Carmen Noguera Mari, del de Mahón.  
 D. José Gregorio Martín Moreno, del de Astorga.  
 D. Pedro Valdecantos García, del femenino de Cádiz.  
 D.<sup>a</sup> Guadalupe Miquel Miquel, del de Jaca.  
 D.<sup>a</sup> Clara Barreiro Barreiro, del de Lúcar.  
 D. Natalio Cruz Román, del Colegio Libre Adoptado de Lora del Río.  
 D. Gregorio Federico Crespo Crespo, del de Santo Domingo de la Calzada.  
 D. Alfonso Santamaría Conde, del de Montoro.  
 D.<sup>a</sup> Juana Carmen Castro Sacido, del de Veguellina de Orbigo.  
 D.<sup>a</sup> Rosario Álvarez Calvo, del de San Nicolás de Tolentino.  
 D. Rafael Pérez Contel, del Instituto de Játiva.  
 D. Emilio Barnechea Saló, del «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona.  
 D. Vicente Asensio García, del femenino de Las Palmas.  
 D. Juan Antonio Pérez Vigo, del de Lérida.  
 D. Francisco Domenech Fernández, del de Cartagena.  
 D. Angel Conde Guerrero, del de Melilla.  
 D. Manuel Sánchez Domingo, del femenino de Gijón.  
 D.<sup>a</sup> María Pilar Gracia Ara, del de Llanes.  
 D. Arturo Gibert Sánchez de la Campa, del de Santa Cruz de la Palma.  
 D. Jaime Olcina Rodilla, del de Andújar.  
 D. José Ruesga Salazar, del de Osuna.  
 D. Arturo Bayarri Ferriol, del de Cabra.  
 D. Francisco Ariza Arca, del de Aranda de Duero.  
 D. Regino Pradillo Lozano, del de Plasencia.  
 D. Antonio Moyano Seco, del de Jaca.  
 D.<sup>a</sup> María Josefa Mourinho Peleteiro, del femenino de Vigo.  
 D. José María Santano Cilleros, del de Puertollano.  
 D.<sup>a</sup> Emilia Álvarez García, del de Aranda de Duero.  
 D.<sup>a</sup> María Paz Merino García-Ciaño, del de Llanes.  
 D. Jesús Castañón Díaz, del de Algeciras.  
 D. Angel Delgado Hidalgo, del de Jaca.  
 D. Jesús San Pedro García, del de Plasencia.  
 D. Luis Irache Esteban, del de Figueras.  
 D. Sebastián Sosa Barroso, del de Arrecife de Lanzarote.  
 D. José García Templado, del de Lorca.  
 D. José María Barreiro Suárez, del de Ubeda.  
 D. Teodoro Cruz Rodríguez, del de Linares.

D.<sup>a</sup> María Mercedes Blázquez Polo, del «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona.  
 D.<sup>a</sup> Justina Díaz-Corralejo Arenillas, del de Andújar.  
 D. Gabriel Oliver Coll, del de Jaca.  
 D. Angel Tabernero Hernández, del de Cartagena.  
 D.<sup>a</sup> Isabel María Montero Gómez, del femenino de Cádiz.  
 D. José Manuel Torre Arca, del de Ponferrada.  
 D.<sup>a</sup> Victoria García Lozano, del de Calahorra.  
 D.<sup>a</sup> Oliva Avelló Menéndez, del de Astorga.  
 D.<sup>a</sup> María Concepción Argüelles Capdevilla, del de Mérida.  
 D.<sup>a</sup> Enriqueta García García, del de Ciudad Rodrigo.  
 D. Hilario Grande Miguel, del femenino de Córdoba.  
 D. Manuel Navarro Esteban, del de Teruel.

2.º Los Catedráticos que figuran con una (X) en la relación de ascendidos se entenderán que ascienden a las categorías que para cada uno de ellos se indican, solamente a efectos administrativos, pero sin efectividad económica, ya que por venir percibiendo sus haberes y gratificaciones fijas complementarias en concepto de gratificación deberán serles acreditados aquéllos en la cuantía de 22.656 pesetas y 8.500 pesetas anuales, respectivamente, correspondientes a la categoría de entrada, octava del Escalafón.

3.º Los ascensos de los Catedráticos que figuran con una (E) tendrán efectos solamente administrativos en tanto permanezcan en sus actuales situaciones de excedentes activos o especiales y supernumerarios, sin derecho al percibo de haberes.

Se recuerda a los Habilitados que en lo sucesivo se abstengan de acreditar a los Catedráticos sus haberes y gratificaciones fijas en concepto de gratificación y en la cuantía correspondiente a la octava categoría del Escalafón, si previamente no les ha sido concedida la oportuna autorización por la Dirección General de Enseñanza Media, aun cuando expresamente lo manifesten en el acto de la toma de posesión o posteriormente. Asimismo a los Catedráticos que perciban sus haberes en concepto de gratificación y en la cuantía de la octava categoría no podrán serles acreditados los correspondientes a su categoría escalafonal en concepto de sueldo en tanto no sean debidamente autorizados y se les otorgue los sueldos en virtud de corrida de escalas con motivo de vacante de sueldo de su categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## OTROS ANUNCIOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 17 de junio de 1964 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Instructor de «Administración laboral y de seguridad social» del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la base quinta de la Orden de 29 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de mayo) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Instructor de «Administración laboral y de seguridad social» del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar el Tribunal calificador del referido concurso-oposición, y cuya composición será la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Andrés de la Oliva de Castro, Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

Vocales: Excelentísimos e ilustrísimos señores don Eugenio Pérez Botija, Catedrático de Derecho del Trabajo; don Gaspar Bayón Chacón, Catedrático de Derecho del Trabajo; don Juan Luis de la Vallina Velarde, Jefe del Gabinete de Estudios para la Reforma Administrativa, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, y don Antonio de Juan Abad, Secretario general del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, que actuará de Secretario del Tribunal calificador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 17 de junio de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

**RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Instructor de «Administración laboral y de seguridad social» del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se fija fecha de comienzo de los ejercicios.**

De conformidad con la base sexta de la Orden de convocatoria de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de mayo) del concurso-oposición para cubrir una plaza de Instructor de «Administración laboral y de seguridad social» del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

Este Tribunal calificador ha tenido a bien fijar la fecha de comienzo de los ejercicios del mencionado concurso-oposición, que tendrán lugar en la sede del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios en Alcalá de Henares el día 9 de julio, a las once horas, recordándose al aspirante admitido que dicho día deberá facilitar al Tribunal la relación de trabajos publicados o inéditos sobre la materia que se proponga hacer valer en el primer ejercicio y el programa de la disciplina por él redactado.

Alcalá de Henares, 15 de junio de 1964.—El Presidente del Tribunal y Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, Andrés de la Oliva de Castro.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, de las plazas que se mencionan.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo, rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

Audiencia Territorial de Barcelona: Una plaza.  
Audiencia Provincial de Bilbao: Una plaza.  
Audiencia Provincial de Gerona: Una plaza.  
Audiencia Provincial de Jaén: Una plaza.  
Audiencia Provincial de Logroño: Una plaza.  
Audiencia Provincial de Orense: Una plaza.  
Audiencia Territorial de Oviedo: Una plaza.  
Audiencia Territorial de Valladolid: Tres plazas.  
Audiencia Provincial de Santander: Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que splíciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Director general, Vicente González.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.*

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944 han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

#### NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

##### PRIMER GRUPO.—MADRID

Ninguna.

##### SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

##### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Barcelona.—(Por defunción de don Luis Verdú Verdú.)—Distrito y Colegio del mismo nombre.

##### TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

##### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

2. Lugo.—(Por traslación de don Alfonso Rivera Simón.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

##### Turno segundo. Antigüedad en la clase

3. Sevilla.—(Por jubilación de don Rafael Valverde Grimaldi.)—Distrito y Colegio del mismo nombre.

#### NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

##### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

4. Rute.—(Por traslación de don Antonio Alba Alonso.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

5. Noya.—(Por traslación de don Antonio Escribano Serrano.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

6. Villanueva de la Serena.—(Por traslación de don Santiago Barrueco Vicente.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

7. Torrente.—(Por defunción de don Alicia Rivera Llamés.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

8. Alcalá de Guadaíra.—(Por traslación de don Carlos Brioso Sánchez-Guzmán.)—Distrito de Utrera.—Colegio de Sevilla.

#### NOTARIAS DE TERCERA CLASE

##### Turno primero.—Antigüedad en la carrera

9. Mellid.—Distrito de Arzúa.—Colegio de La Coruña.  
10. Toro.—(Por traslación de don Zacarías Jiménez Asenjo.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

11. Burguillos.—Distrito de Zafra.—Colegio de Cáceres.  
12. Los Santos.—Distrito de Zafra.—Colegio de Cáceres.  
13. Cea.—Distrito de Carballino.—Colegio de La Coruña.

##### Turno segundo.—Antigüedad en la clase

14. Toro.—(Por traslación de don Pedro Castelló Alvarez.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

15. Carcabuey.—Distrito de Priego.—Colegio de Sevilla.

16. Novelda.—(Por traslación de don Manuel Gómez-Reino y Pedreira.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

17. Argujillo.—Distrito de Fuentesauco.—Colegio de Valladolid.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretendan, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

#### NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 3 de abril de 1964, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

##### De primera clase

1. Santiago.—(Por defunción de don Gonzalo García Boente.)—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, el de oposición libre, forzosamente.

##### De segunda clase

2. Sueca.—(Por traslación de don Ildefonso Rubio Lopo.)—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

Segunda.—Serán previstas en su día, por oposición libre, en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarías de Valdepeñas de Jaén y Bande, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 253), acordadas por Ordenes de 9 de mayo de 1964.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 1 de junio de 1964.—El Director general, José Alonso.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian las Notarías vacantes que han correspondido al turno de oposición libre con posterioridad a la convocatoria de oposiciones en los Colegios Notariales de Pamplona, Burgos y Zaragoza.*

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Ilustres Colegios Notariales de Pamplona, Burgos y Zaragoza, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de julio de 1963, hasta el día en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido a este turno de oposición las Notarías de:

1. Benabarre (Distrito del mismo nombre).—Colegio de Zaragoza.

2. Salvatierra (Distrito de Vitoria).—Colegio de Burgos.

3. Melgar de Fernamental (Distrito de Castrojeriz).—Colegio de Burgos.

Y debiendo adicionarse las expresadas vacantes a las treinta y cinco anunciadas en dicha convocatoria (veintidós pertenecientes al Colegio Notarial de Zaragoza; diez, al de Burgos, y tres, al de Pamplona), según se consigna en aquella, y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento del Notariado, se pone en conocimiento de los señores opositores aprobados dicha adición, a fin de que puedan anteponerlas, intercalarlas o posponerlas a las que tenían solicitadas, pero de ningún modo deben alterar el orden con que lo hicieron ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores opositores aprobados deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General durante el plazo de diez días naturales siguientes al de la pu-